



Tena, 01 de junio de 2019
Oficio 10 GADMT DF 2019

*Para: Tec. Seguimiento
Analizar e informar.
02-07-2019
Diana Patricia Galindo*

Señor
Rigoberto Gavilánez Robayo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO
Ciudad.-

En referencia al oficio N.- 003-S-KM-GADPRPN-2019, ingresado a la Municipalidad con guía externa G3016, mediante el cual solicita se realice la entrega del detalle de las inversiones, información que presente las actividades cumplidas hasta la fecha; así como también las acciones cumplidas en el ejercicio de este año fiscal.

Para su conocimiento y trámite correspondiente, me permito adjuntar el memorando N.- 43 GADMT-DF-UP 2019 suscrita por la licenciada Celivia Tapuy – Coordinadora Técnica de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual remite la información requerida.

Atentamente,

Laura Amaguaya
Lic. Laura Amaguaya
Directora Financiera



Elaborado por:	Sra. Sonia Chimbo
Revisado por:	Lic. Laura Amaguaya
Aprobado por:	



Oficio No. 0168 GADMT-SC-2019

Tena, 18 de septiembre de 2019

Licenciado

Jorge Cárdenas

GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO E.P.

Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización. En calidad de concejal del cantón Tena, solicito se digne disponer a quien corresponda se remita lo siguiente:

Copia del Listado de Arrendatarios de los espacios que se encuentran en el Malecón de Tena, hasta el 31 de agosto de 2019 y el Listado de los nuevos Arrendatarios a partir del 01 de septiembre de 2019; dentro de este requerimiento se hará constar el siguiente detalle: Nombre del Arrendatario, Número de Cédula, Objeto del Contrato de Arrendamiento y Plazo del Contrato.

Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,


Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





MEMORANDO No. 0205-DSG

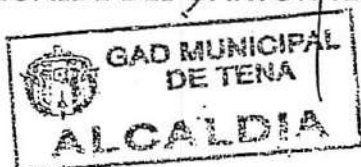
PARA: LIC. PATRICIA RIVADENEYRA
AB. CÉSAR PUMA
ING. OMAR CONSTANTE
CONCEJALES DEL CANTÓN TENA

ASUNTO: REMITO INFORME

FECHA: AGOSTO 29 DE 2019

Para su conocimiento y en atención al oficio 0114-GADMT-SC-2019 de agosto 15 de 2019, ingresado con guía interna M1105, adjunto remito copia del informe presentado por el Doctor Milton Hidalgo Ruiz, Director Administrativo, con memorando 487-DA-2019 de agosto 27 de 2019, donde hace conocer que de acuerdo a la Ley no es legal ni procedente atender su requerimiento.

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



215
53



EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 0114-GADMT-SC-2019, SE REMITIÓ COPIA DEL
INFORME POR EL DR. MILTÓN HIDALGO RUIZ

DOCUMENTO ENTREGADO: Memorando N° 0205-DSG

FECHA: 29 de agosto del 2019

NOMBRES Y CARGO

FIRMA Y FECHA

Ab. César Abraham Puma Sánchez

Ing. Omar Orlando Constante Toscano

Lic. Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero

02-09-2019

17:00



GAD MUNICIPAL
Tena

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO 487 DA-2019

S. General
Comunicar a los
peticionarios

PARA: Lic. Carlos Guevara Barrera
Alcalde del cantón Tena

ASUNTO: Contestación al Oficio No 0114-GADMT-SC-2019

FECHA: Tena, 27 de agosto de 2019

En atención a la sumilla manuscrita de la Máxima Autoridad Municipal, inserta en el Oficio N° 0114-GADMT-SC-2019, de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por la señora Concejal licenciada Patricia Rivadeneira, Concejales abogado Cesar Puma Sánchez e ingeniero Omar Constante Toscano; inherente al otorgamiento de información personal de los señores Asesores, Directores y Coordinadores que prestan servicios en la Entidad; al respecto me permito puntualizar en lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en su norma 66, número 19, que refiere acerca de los Derechos de Libertad, reconoce y garantiza a las personas **"El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso a la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección: la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley..."**

Concordante con la invocada disposición Constitucional, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al referirse a la información Pública señala que se considera información pública, **"...todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado..."**

Por su parte, el artículo 6 del cuerpo legal invocado, al tratar acerca de la Información Confidencial, de manera clara y concreta manifiesta que: **"...Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales..."**, especialmente aquellos señalados en los artículos 66 numeral 19 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

"...El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes..."

29 AGO 2019 / *cah13*

GAD Municipal DE TENA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
27 AGO 2019	HORA: 16:32
N. DE CUIA: M-1149	
RECIBIDO POR: <i>cah</i>	

La letra d) del artículo 58 del COOTAD señala que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales está previsto el acto de "...Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley..."; entendiéndose que este acto -de fiscalización- en el sector público consiste en controlar las actividades del Ejecutivo para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad y eficiencia; no obstante, esta fiscalización se encuentra reglada por la Ley, pues, ésta ha previsto límites como aquellos que se encuentran tipificados en el artículo 328 del COOTAD.

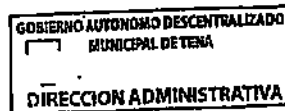
Es preciso señalar que los contratos establecidos por la administración pública y el uso del patrimonio estatal están entre los factores que suelen ser sometidos a fiscalización.

Esta absolutamente claro que la función fiscalizadora no debe quedar en manos del Ejecutivo, ya que el control tiene que realizarse sobre las actividades desarrolladas por éste.

Por las consideraciones expuestas, es criterio de esta Dirección a mi cargo, que no es LEGAL NI PROCEDENTE el requerimiento de los señores Concejales y señora Concejala, por contravenir expresamente el ordenamiento jurídico vigente.

Respetuosamente


Dr. Milton Hidalgo Ruiz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





Oficio 0173 GADMT-SC-2019

Tena, 23 de septiembre del 2019.

Señor
Gabriel Tapuy
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD ÑUCANCHI KAWSAY
Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

Para su conocimiento y de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización. En calidad de concejal del cantón Tena, adjunto remito copia del oficio N° 156 GAD MT DAPALC 2019, del 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Ingeniero Geovanny Navarrete, Director de Agua Potable y Alcantarillado, Encargado, en el que hace constar el Informe Técnico N° 28 GAD MT DAPALC UAP 2019, suscrito por el Ingeniero Civil Roberto Erazo Fiscalizador, en relación al Contrato "Construcción del Sistema de Agua para la Comunidad de Ñucanchi Kawsay de la Parroquia Ahuano".

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





25-09-2019

13H 16



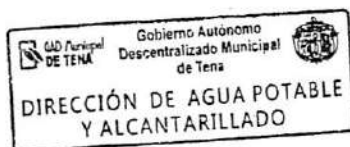
Oficio No. 156 GAD MT DAPALC 2019
Tena, 18 de septiembre de 2019

Abogado
César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA
Presente

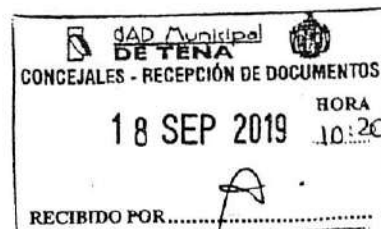
En atención al oficio 0108 GADMT-SC-2019, de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual solicita se certifique si el contrato "Construcción del Sistema de Agua para la Comunidad de Ñucanchi Kausay de la parroquia Ahuano", a cargo del ingeniero Luis Sarmiento, se encuentra concluido en su totalidad y si se encuentra o no en funcionamiento; me permito adjuntar el Informe Técnico No. 28 GAD MT DAPALC UAP 2019, suscrito por el ingeniero Roberto Erazo, Fiscalizador de la Obra, informe en el que obtendrá las conclusiones y recomendaciones respecto a su solicitud.

Atentamente,

Ing. Geovany Navarrete
DIRECTOR DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO, ENCARGADO



Elaborado por:	Daniela Yépez
Revisado y aprobado por:	Ing. Geovany Navarrete





INFORME TECNICO No. 28 GAD MT DAPALC UAP 2019

FECHA : Septiembre 10 de 2019
DE : Ing. Civil Roberto Erazo
FISCALIZADOR
PARA : Ing. Geovany Navarrete

ASUNTO: DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E
OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA
COMUNIDAD DE ÑUCANCHI KAWSAY DE LA PARROQUIA
AHUANO"

*Posicion
informe al Sr.
Concejal
y Sr. Paola Bravo
Analiza TDR's y
Especificaciones
para proceder con
la contratación
de HANENDO
ORIBENITE
17/09/2019.*

ANTECEDENTES

En referencia a la sumilla inserta en el Oficio 0108 GADMT-SC-2019 del 13 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Cesar Puma Sánchez, CONCEJAL DEL CANTÓN TENA, en el que solicita una certificación en la que manifiesta si el Contrato "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE ÑUCANCHI KAWSAY DE LA PARROQUIA AHUANO", se encuentra cumplido en su totalidad y si se encuentra o no en funcionamiento, al respecto informo lo siguiente:

El Contrato de construcción MCO-GADMT-223-2017; CONTRATO N° 026 -GADMT-2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE ÑUCANCHI KAWSAY DE LA PARROQUIA AHUANO", se encuentra ejecutado en un 89,28% respecto a los rubros contractuales, cuenta con el Acta de Recepción Provisional firmada el 09 de mayo de 2019, en los cuadros N° 01 se detallan los rubros del Presupuesto referencial y en el cuadro N° 02 los rubros del Presupuesto ejecutado.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

No	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	AGUA POTABLE				
A	COLOCACION DE TUBERIA MATRIZ Y RAMALES				
1	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	202,52	1,33	269,35
2	REPLANTEO Y NIVELACION DEL TERRENO	ML	841,00	1,03	866,23
3	EXCAVACION A MÁQUINA SIN NF H<=2M	M3	271,88	2,98	810,20
4	EXCAVACION A MANO	M3	45,31	9,21	417,31
5	ACOSTILLADO (H=D/2) Y ENCAMADO CON MATERIAL PETR. FINO NO>5CM	M3	113,28	22,06	2.498,96
6	RELLENO MATERIAL EXCAVACION	M3	135,90	3,79	515,06
7	RELLENO MATERIAL GRANULAR	M3	5,00	27,73	138,65
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=63 MM 0.80 MPA U/Z + PRUEBA	ML	841,00	4,48	3.767,68



	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG D=1" (BOMBEO)	ML	50,00	15,85	792,50
B	DOMICILIARIAS				
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA, INCLUYE MEDIDOR, MATRIZ PVC 63MM, ACOMETIDA 1/2"	U	20,00	161,18	3.223,60
C	ACCESORIOS RED				
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PVC 63X63MM	U	4,00	9,50	38,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° PVC D=63MM	U	1,00	12,73	12,73
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° PVC D=63MM	U	2,00	12,73	25,46
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON PVC 63MM	U	1,00	6,50	6,50
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 63MM	U	1,00	9,88	9,88
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE DESAGUE 63MM	U	1,00	259,54	259,54
17	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE LAVADO 2"	U	1,00	258,18	258,18
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE LAVADO 1 1/4"	U	2,00	112,99	225,98
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE AIRE 3/4"	U	3,00	103,48	310,44
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CONTROL 2"	U	1,00	258,18	258,18
21	CAJA DE VALVULA	U	5,00	233,51	1.167,55
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TANQUE DE RESERVA DE POLIETILENO	GL	1,00	331,55	331,55
D	MISCELÁNEOS				
23	HORMIGON SIMPLE f'c=210 KG/CM2	M3	4,80	275,05	1.320,24
24	HORMIGON SIMPLE f'c=180 KG/CM2	M3	2,40	219,60	527,04
25	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (INCLUYE ACC. Y CABLEADO DE INMERSIÓN PERMANENTE) QS=1Lt/seg, MONOFÁSICA 110V	U	1,00	3.792,61	3.792,61
26	TABLERO DE CONTROL ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	U	1,00	562,50	562,50
27	TANQUE DE RESERVA POLIETILENO V=10M3	U	1,00	7.589,08	7.589,08
28	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2	Kg	500,00	2,51	1.255,00
	SUBTOTAL:				31.250,00
	IVA 12%:				3.750,00
	TOTAL:				35.000,00

Cuadro N° 01 Presupuesto Referencial.

PRESUPUESTO EJECUTADO



ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATADAS				CANTIDADES			VALORES			AVANCE		
		UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	ESTE MES	ANTER.	TOTAL	ESTE MES	ANTERIOR	TOTAL	ESTE MES	TOTAL	
AGUA POTABLE														
A	COLOCACION DE TUBERIA MATRIZ Y RAMALES													
1,00	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	202,52	1,33	269,35	294,00	-	294,00	391,02	-	391,02	145,17	145,17	
2,00	REPLANTEO Y NIVELACION DEL TERRENO	ML	841,00	1,03	866,23	751,21	-	751,21	773,75	-	773,75	89,32	89,32	
3,00	EXCAVACION A MÁQUINA SIN NF H<=2M	M3	271,88	2,98	810,20	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	
4,00	EXCAVACION A MANO	M3	45,31	9,21	417,31	136,33	-	136,33	1.255,60	-	1.255,60	300,88	300,88	
5,00	ACOSTILLADO (H=D/2) Y ENCAMADO CON MATERIAL PETR. F	M3	113,28	22,06	2.498,96	38,28	-	38,28	844,46	-	844,46	-	-	
6,00	RELLENO MATERIAL EXCAVACION	M3	135,90	3,79	515,06	98,77	-	98,77	374,34	-	374,34	72,68	72,68	
7,00	RELLENO MATERIAL GRANULAR	M3	5,00	27,73	138,65	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	
8,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=63 MM 0.80	ML	841,00	4,48	3.767,68	751,21	-	751,21	3.365,42	-	3.365,42	-	-	
9,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG D=1" (BOMBEC	ML	50,00	15,85	792,50	48,00	-	48,00	760,80	-	760,80	96,00	96,00	
B DOMICILIARIAS														
10,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA, IN	U	20,00	161,18	3.223,60	15,00	-	15,00	2.417,70	-	2.417,70	-	-	
C ACCESORIOS RED														
11,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PVC 63X63MM	U	4,00	9,50	38,00	7,00	-	7,00	66,50	-	66,50	175,00	175,00	
12,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODDO 90° PVC D=63MM	U	1,00	12,73	12,73	2,00	-	2,00	25,46	-	25,46	200,00	200,00	
13,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODDO 45° PVC D=63MM	U	2,00	12,73	25,46	1,00	-	1,00	12,73	-	12,73	50,00	50,00	
14,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPÓN PVC 63MM	U	1,00	6,50	6,50	6,00	-	6,00	39,00	-	39,00	-	-	
15,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 63	U	1,00	9,88	9,88	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	
16,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE DESAGUE 63MM	U	1,00	259,54	259,54	2,00	-	2,00	519,08	-	519,08	-	-	
17,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE LAVADO 2"	U	1,00	258,18	258,18	1,00	-	1,00	258,18	-	258,18	100,00	100,00	
18,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE LAVADO 1 1/4"	U	2,00	112,99	225,98	1,00	-	1,00	112,99	-	112,99	50,00	50,00	
19,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE AIRE 3/4"	U	3,00	103,48	310,44	3,00	-	3,00	310,44	-	310,44	100,00	100,00	
20,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL 2"	U	1,00	258,18	258,18	3,00	-	3,00	774,54	-	774,54	300,00	300,00	
21,00	CAJA DE VÁLVULA	U	5,00	233,51	1.167,55	7,00	-	7,00	1.634,57	-	1.634,57	140,00	140,00	
22,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TANQU	GL	1,00	331,55	331,55	1,00	-	1,00	331,55	-	331,55	100,00	100,00	
D MISCELANEOS														
23,00	HORMIGÓN SIMPLE f'c=210 KG/CM2	M3	4,80	275,05	1.320,24	3,88	-	3,88	1.012,18	-	1.012,18	76,67	76,67	
24,00	HORMIGÓN SIMPLE f'c=180 KG/CM2	M3	2,40	219,60	527,04	1,84	-	1,84	404,06	-	404,06	76,67	76,67	
25,00	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (INCLUYE ACC. Y CABLEADO)	U	1,00	3.792,61	3.792,61	1,00	-	1,00	3.792,61	-	3.792,61	100,00	100,00	
26,00	TABLERO DE CONTROL ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	U	1,00	562,50	562,50	1,00	-	1,00	562,50	-	562,50	100,00	100,00	
27,00	TANQUE DE RESERVA POLIETILENO V=10M3	U	1,00	7.589,08	7.589,08	1,00	-	1,00	7.589,08	-	7.589,08	100,00	100,00	
28,00	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 KG/CM2	Kg	500,00	2,51	1.255,00	107,85	-	107,85	270,71	-	270,71	21,57	21,57	
TOTAL CONTRATADO (NO INCLUYE IVA)						31.250,00			27.899,27		27.899,27	89,28	89,28	

RESUMEN DE LA PLANILLA			
DESCRIPCIÓN	TOTAL ANTIC.	DESCONTADO	SALDO
DESGLOSE DEL ANTICIPO	15.625,00	15.625,00	0,00
DESCRIPCIÓN	ESTE MES	ANTERIORES	TOTAL
PLANILLA	27.899,27	0,00	27.899,27
DESCUENTO DEL ANTICIPO	50%	15.625,00	0,00
DESCUENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA	1%	278,99	0,00
MULTAS CLAUSULA DUODECIMA DEL CONTRATO	31.436,03*(1*1000)*271DIAS	8.519,16	0,00
VALOR A PAGAR	3.476,11	0,00	3.476,11
SON: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SEIS CON 11/100 DÓLARES			

Cuadro N° 02 Rubros ejecutados



Como Fiscalizador del Contrato, se aplicó la **cláusula Duodécima del Contrato. MULTAS. 12.1** que dice: Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por 1000 del valor total reajustado y los complementarios en caso de haberlos.

La multa aplicada al Contratista es de \$8.519,16.

CONCLUSIONES

1. En el numeral 8.5 del Acta de recepción Provisional dice: El Gad Municipal de Tena, realizará la gestión con la Empresa Eléctrica Ambato para la instalación del medidor de luz.
2. En el numeral 8.6 del Acta de recepción Provisional dice: El Gad Municipal de Tena realizará la instalación del cable desde el medidor de luz a la caja de control de la bomba sumergible con el apoyo de la Comunidad de Ñucanchi Kausay.
3. Para la habilitación del sistema eléctrico para el funcionamiento de la estación de bombeo y la bomba sumergible se requiere un Presupuesto referencial de **\$3.077,76 (incluido IVA)**.
4. La Obra "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE ÑUCANCHI KAWSAY DE LA PARROQUIA AHUANO**", se encuentra ejecutada en un 89.28% respecto a los rubros contractuales, actualmente no se encuentra en funcionamiento el sistema de bombeo para el accionamiento de la bomba sumergible por la falta de energía eléctrica, la red eléctrica se encuentra a unos 400m, desde la vía a la estación de bombeo.
5. En el Presupuesto Referencial de la obra "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE ÑUCANCHI KAWSAY DE LA PARROQUIA AHUANO**", no constan los rubros para la energización de la estación de bombeo para el accionamiento de la bomba sumergible, debido a los problemas de enfermedad del Contratista no se pudo ejecutar un Contrato Complementario, se liquidó la obra con los rubros establecidos en el Presupuesto Referencial.



RECOMENDACIONES

1. Realizar un proceso de ínfima cuantía para realizar los trabajos de energización de la estación de bombeo y accionamiento de la bomba sumergible para bombear el agua al tanque de reserva de 10m³.
2. Cumplir con los numerales 8.5 y 8.6 del Acta de Recepción Provisional.
3. Realizar los trabajos de energización de la estación de bombeo y accionamiento de la bomba sumergible en el lapso de la recepción provisional y definitiva para dejar el sistema con un funcionamiento óptimo, con la supervisión de la fiscalización, presencia del Contratista de la obra y el apoyo de la Comunidad de Ñucanchi Kausay.
4. Cumplir con las observaciones del Acta de Recepción Provisional por parte del Contratista para la firma del Acta de recepción definitiva.

Adjunto:

Informe de Fiscalización.

Copia del Acta de Entrega Recepción Provisional.

Copia de la factura de los trabajos eléctricos.

Ing. Civil Roberto Erazo

FISCALIZADOR

GAD Municipal DE TENA	
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
10 SEP 2019	HORA 11:59
FIRMA: <i>Mercy</i>	



Oficio No. 0179 GADMT-SC-2019

Tena, 25 de septiembre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización, solicitamos se digne disponer a quien corresponda, se remita copia certificada de lo siguiente:

1. Contrato del proyecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO".
2. Planillas de avance de obra, tramitadas y canceladas hasta la presente fecha del referido Contrato.
3. Montos cancelados hasta la presente fecha incluido el valor del anticipo del mismo.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena, que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 9, literal c), se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

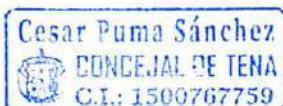
De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

*14/10/2019 -> DUE Agua Potable
Por el 23/10/2019*



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
UNIDAD DE AGUA POTABLE

INFORME TÉCNICO 049 -DAPALC-GADMT-2019

PARA: LIC. CARLOS GUEVARA – ALCALDE DEL CANTÓN TENA

DE: Ing. Geovany Navarrete – Director de Agua Potable y Alcantarillado (e)

FECHA: 05 de noviembre de 2019

ASUNTO: EN EL TEXTO

En atención al oficio No 0183-GADMT-SC-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, y al oficio No 0179-GADMT-SC-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, con recibidos en la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado el 14 de octubre de 2019, puedo informar cómo se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO" hasta el periodo de 01/09/2019 – 30/09/2019 realizado por el CONSORCIO HIDROTENA, según el siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN: 094-GADMT-2018, celebrado ante la Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca Notaria Primera del Cantón Tena.

OBJETO DEL CONTRATO: Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Tena, Provincia de Napo.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO PRINCIPAL: 22 de agosto del 2018.

PLAZO CONTRACTUAL: 435 días.

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL: US\$ 13'954.316,56.

MONTO DEL ANTICIPO ENTREGADO (40%): US\$ 5'581.726,62.

FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO: 14 de septiembre del 2018.

FECHA DE ACTA DE INICIO DE PLAZO: 28 de septiembre de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2019.

PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO: 60 días

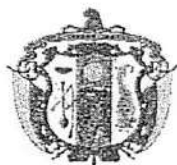
PRIMERA SUSPENSIÓN DE PLAZO: 09 días (Paro Nacional)

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de febrero de 2020.

FUENTE DE RECURSOS: Banco de Desarrollo del Ecuador y Gobierno Municipal de Tena.

GAD Municipal DE TENA	
CONCEJALÍA - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
06 NOV 2019	HORA 11:32
RECIBIDO POR.....	JG

Recibido
12:15
16-11-2019

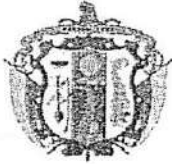


DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
UNIDAD DE AGUA POTABLE

2. AVANCE TOTAL DE LA OBRA

2.1 AVANCE FÍSICO DE LA OBRA POR RUBROS (PLANILLA No. 12)

ITEM	DESCRIPCION DE RUBROS	U	CONTRATO			CANTIDAD EJECUTADAS	IMPORTE	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA POR RUBRO
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL			
1.0	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO							
1.1	AUTOMATIZACION EN LIMPIEZA DE FILTROS		SUMA PARCIAL		\$ 370,804.57		\$ 10,607.06	
1	EXCAVACION A MANO SUELO FILTRANTE	M3	138.30	\$ 16.36	\$ 2,262.59	-	\$ -	0.00%
2	DESALOJO MANUAL MATERIAL DE EXCAVACION	M3	138.30	\$ 11.77	\$ 1,627.79	-	\$ -	0.00%
3	EXTRACCION VIGAS SUELO PREFABRICADO	U	5.00	\$ 43.36	\$ 216.80	-	\$ -	0.00%
4	DEMOLICION MANUAL H.A. CON DESALOJO	M3	20.87	\$ 48.73	\$ 1,017.00	217.67	\$ 10,607.06	1042.98%
5	SUM. INST. PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUEIDAD DN250	U	10.00	\$ 510.07	\$ 5,100.70	-	\$ -	0.00%
6	SUM. INST. PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUEIDAD DN200	U	5.00	\$ 477.83	\$ 2,389.15	-	\$ -	0.00%
7	SUM. INST. PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUEIDAD DN150	U	5.00	\$ 438.35	\$ 2,191.75	-	\$ -	0.00%
8	FORMACION Y SELLADO JUNTA CON MASILLA POLISUFIDICA	M	99.00	\$ 29.34	\$ 2,904.66	-	\$ -	0.00%
9	SUM. INST. MODULO LEOPOLD	GLB	1.00	\$ 115,376.36	\$ 115,376.36	-	\$ -	0.00%
10	HORMIGON AUTONIVELANTE FC=300KG/CM2 PARA SUELO	M3	16.20	\$ 534.16	\$ 8,653.39	-	\$ -	0.00%
11	SUM. INST. VALVULAS NEUMATICAS DN250- WAFER TIPO 323-BV-05-2GW	U	10.00	\$ 2,643.92	\$ 26,439.20	-	\$ -	0.00%
12	SUM. INST. VALVULAS NEUMATICAS DN200- WAFER TIPO 323-BV-05-2GW	U	5.00	\$ 2,208.19	\$ 11,040.95	-	\$ -	0.00%
13	SUM. INST. VALVULAS NEUMATICAS DN150- WAFER TIPO 323-BV-05-2GW	U	10.00	\$ 1,637.16	\$ 16,371.60	-	\$ -	0.00%
14	SUM. INST. CANAL DE CANTACION EN INOX AISI 304 L=360CM	U	5.00	\$ 2,717.06	\$ 13,585.30	-	\$ -	0.00%
15	SUM. INST. TUBERIA INOX AISI 304 DN100	M	18.00	\$ 166.33	\$ 2,993.94	-	\$ -	0.00%



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
UNIDAD DE AGUA POTABLE

Así mismo señalamos que en los cuadros los valores Planillados y Aprobados por Fiscalización de los Rubros Ejecutados bajo la modalidad de Costo + Porcentaje que representa un porcentaje del 1.07 % del monto de Contrato Principal y que está enmarcado dentro de lo que señala la Ley de Contratación.

De igual manera señalamos lo Planillado por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal. ANEXO 1

El consorcio ha solicitado una ampliación de plazo debido al incremento de volúmenes de obra, cuya ampliación permitirá cumplir con la parte contractual de la obra.

CONTRATO COMPLEMENTARIO POR AUMENTO DE CANTIDADES.

El Municipio se encuentra analizando incremento de obra y una propuesta de contrato complementario debido a una optimización al sistema de agua lo que implica mejoras al estudio inicial, por un monto aproximado USD. 1,116,261.77

7. PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN.

A la fecha se encuentra en trámite de pago la planilla de avance de obra # 10, 11, 12 con su respectivo reajuste de precios provisional y multas.

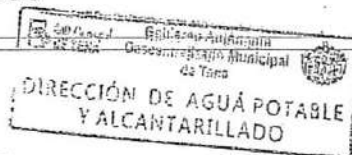
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La contratista está trabajando en varios frentes de acuerdo con la programación presentada para el efecto y en jornadas de 10 horas diarias.

9. ANEXOS.

- ✓ N° 01. DETALLES DE PLANILLAS
- ✓ N° 02. REPROGRAMACIONES Y CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS


Ing. Geovany Navarrete
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CC. CONCEJALES





Oficio 0195 GADMT-SC-2019
Tena, 15 de octubre de 2019

Ingeniero
Geovanny Navarrete
Director de Agua Potable y Alcantarillado, Encargado
Presente

Con oficio 0140 GADMT-SC-2019, del 06 de septiembre del 2019, dirigido al licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde del cantón Tena, con guía de documentos internos M-1236 y visado a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d); solicitamos realizar el mantenimiento del sistema de alcantarillado en la Cabecera Parroquial de Ahuano, ya que existen muchos daños y constituyen fosas de infecciones en los siguientes sectores:

LUGAR/SECTOR	DAÑO	SOLUCIÓN
Barrio las Heliconias	3 Alcantarillas dañadas (taponadas)	Limpieza con el vacuum
Barrio Central (Puerto)	Fosas de descargue (tanque)	Limpieza con personal y vacuum
Barrio Central (Puente)	Taponamiento de alcantarillas	Limpieza con gallinetas, vacuum y personal

De conformidad a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 9. Integración, que en la parte pertinente del segundo párrafo señala: **"Son derechos y deberes de las concejalas y concejales, además de los establecidos en la Constitución y la ley, las siguientes: "c. Solicitar directamente información de cualquiera de los departamentos del Gobierno Municipal, los cuales deberán responder de forma obligatoria en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud"**; solicitamos se remita un informe de las acciones realizadas respecto de nuestro requerimiento, mismo que se recibirá en físico en la secretaría de la oficina de Concejalía.

Atentamente,


Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA


Lic. Alberto Shiguango Tapuy
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA


Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





1

Archivo
[Handwritten signature]

Oficio No. 174 GAD MT DAPALC 2019
Tena, 25 de octubre de 2019

Licenciado
Alberto Shiguango
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA

Abogado
Cesar Puma
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA
Presente.-

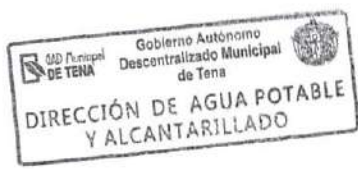
GAD MUNICIPAL

En atención al oficio 0195 GADMT-SC-2019, en el cual solicita realizar el mantenimiento del sistema de alcantarillado en la Cabecera Parroquial de Ahuano, ya que existen muchos daños y constituyen fosas de infecciones en diferentes sectores; me permito enviar el informe No 033-GADMT-DAPALC-2019, suscrito por la Ing. Karina Villacreses, Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Geovany Navarrete
**DIRECTOR DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO**



Elaborado por:	Mercy Bustos
Revisado y aprobado por:	Ing. Geovany Navarrete





Oficio No. 0200 GADMT-SC-2019
Tena, 18 de octubre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara Barrera
Alcalde del cantón Tena
Presente

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo; y, con el objeto de contribuir a una gestión efectiva y oportuna, nos permitimos recomendar que previo a formular el orden del día de los asuntos a tratarse en las sesiones del Concejo Municipal, se realicen los procedimientos administrativos regulares; a través de las Direcciones, Unidades y Secciones, para que conforme el ámbito de las competencias, atribuciones y responsabilidades, y productos, normados en el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; se sustenten con informes técnicos, financieros o jurídicos, argumentos y demás justificativos, según el caso; solicitud que lo realizamos de conformidad a la siguiente base legal:

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:**

Artículo 58, que manifiesta: *"Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;*
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,*
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley."*

Artículo 60, del mismo cuerpo legal que señala: *"Atribuciones del alcalde o alcaldesa, "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."*

- **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA:**

Artículo 23, que establece: *"Orden del Día. -...Aquellos puntos que requieran y carezcan de informes de comisiones, informes técnicos, financieros o jurídicos, no podrán ser incorporados en el orden del día..."*

Artículo 27, que indica: *"Naturaleza de las Comisiones.- Las comisiones de trabajo como así lo manifiesta el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."*

Artículo 74, que señala: *"Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Municipal son de estricto estudio y asesoría para el Concejo Municipal y no tendrán carácter ejecutivo, su actuación deberá basarse en los principios y fines, descritos en los artículos 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..."*

Juan Montalvo y Abdón Calderón.
Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052

RECORRIDO POR EL PROCESAMIENTO

18 OCT 2019 12:00

M-1417

www.tena.gob.ec



- **ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:** Que establece las Atribuciones y Responsabilidades del Concejo Municipal; y, las Atribuciones y Responsabilidades del Alcalde Municipal, que en la parte pertinente señala: "A más de las establecidas en los artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la Legislación Nacional vigente, tendrá las siguientes, entre otras:


3. Administrar los recursos económicos de la municipalidad de conformidad con los preceptos Constitucionales, establecidos en el Título IX, SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
6. Disponer y dirigir la elaboración y ejecución de planes y programas relativos al desarrollo organizacional y adoptar los principios de gerencia pública en el manejo de los procesos de trabajo".

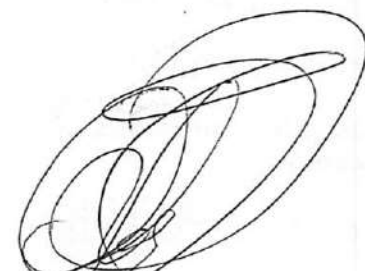
De lo expuesto se determina que las atribuciones y competencias de la señora y señores Concejales del Cantón, son de exclusiva legislación y fiscalización a la gestión del Ejecutivo Cantonal, es decir que sobre la base de informes técnicos, financieros o jurídicos argumentos concretos y verificables, realizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Leyes, ordenanzas, reglamentos y demás normas aplicables a la materia), según corresponda; podremos analizar, estudiar y resolver los asuntos que se ponen a consideración en las Sesiones del Concejo Municipal, y que según el caso se remiten a las diferentes Comisiones o para el trámite correspondiente.

Ante lo cual le solicitamos se digne disponer a las y los Directores, Coordinadores y Técnicos Responsables de Secciones, que cuando se presenten los respectivos informes y los proyectos de Ordenanzas y o sus reformas, se remitan con todos los documentos de sustento.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos informarnos.

Atentamente,


Lic. Alberto Shiguango Tapuy
CONCEJAL - VICEALCALDE

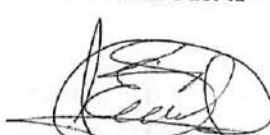

Sr. Raul Hidrovo Cascano
CONCEJAL


Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL


Ab. Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL


Sr. Franklin Guevara Núñez
CONCEJAL


Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL


Srta. Emely Naomi Andi
CONCEJAL



Oficio 0203 GADMT-SC-2019

Tena, 23 de octubre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización; díguese dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 41 (Derecho al empleo preferente) de la "Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica" estableciendo esta disposición legal de manera expresa en los pliegos del portal de compras públicas para la contratación de bienes y servicios.

Esperando que mi pedido sea favorable, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





Oficio No. 0205 GADMT-SC-2019

Tena, 23 de octubre de 2019

Licenciado

Jorge Cárdenas

GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO E.P.

Presente

De mi consideración.

Con oficio No. 0168 GADMT-SC-2019, del 18 de septiembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización. En calidad de concejal del cantón Tena, le solicité se disponga a quien corresponda se entregue la siguiente información:

- Listado de arrendatarios de los espacios que se encuentran en el Malecón de Tena, hasta el 31 de agosto de 2019.
- Listado de los nuevos Arrendatarios a partir del 01 de septiembre de 2019; dentro de este requerimiento se hará constar el siguiente detalle: Nombre del Arrendatario, Número de Cédula, Objeto del Contrato de Arrendamiento y Plazo del Contrato.

Por lo expuesto **INSISTO**, se atienda el requerimiento; y, adicionalmente solicito se remita lo siguiente:

- Copias de los permisos de los arrendatarios actualizados a la fecha.
- Copias de los contratos actualizados.

Información que lo solicito según lo establecido en la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 9. Integración, que en la parte pertinente del segundo párrafo señala: "**Son derechos y deberes de las concejalas y concejales, además de los establecidos en la Constitución y la ley, las siguientes: "c. Solicitar directamente información de cualquiera de los departamentos del Gobierno Municipal, los cuales deberán responder de forma obligatoria en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud"**"; misma que se recibirá en físico en la secretaría de la oficina de Concejalía.

Atentamente,

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Se anexa: Una foja

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "EMPUDEPRO TENA - EP"	
Recepción de documentos	
Nº Gula: 506	Fecha: 29.10.19
Hora: 08:27	Firma: J. JACKI



Oficio No. 0219 GADMT-SC-2019

Tena, 29 de octubre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; nos permitimos adjuntar copia del documento recibido el 28 de octubre de 2019, suscrito por el señor Marlon Fonseca Velastegui y más directivos del Consorcio Chávez Carrera & Asociados, quienes en la parte pertinente expresan: **"DENUNCIA: Denunciamos públicamente y nos oponemos a que los locales municipales que se encuentran ubicados en el malecón de Tena, de una forma indiscriminada y sin medir consecuencias se expenden bebidas alcohólicas, sin importar la presencia de menores de edad ya que no existe restricción de atención ni tampoco rige la exigencia de solicitar la respectiva cédula de ciudadanía para su ingreso.**

Además de aquello los permisos emitidos así como el uso de suelo son para fines diferentes a los que se están utilizando en la actualidad ya que día y noche, sin importar horarios se puede observar personas de todas las edades incluidos adolescentes y niños libando en estos lugares, sin tener en cuenta que tampoco existen los reglamentarios impedimentos de control de insonorización, baterías sanitarias (las necesidades biológicas se las realiza al aire libre y a la vista de todos), provocando insalubridad que afecta incluso a la salud pública.

A más de aquello esto ocasiona una competencia indiscriminada y desleal toda vez que en nuestros locales son exigidos todas las regulaciones antes mencionada y ni no las cumplimos somos sujetos de sanciones, clausuras, multas, cárcel y cierres definitivos, malestar que se evidencia mermando además nuestras fuentes de trabajo y sustento para nuestros hogares"; (las negrillas y cursivas me corresponden)

Por lo expuesto y en razón de que se encuentra vigente Ordenanza que Regula y Controla los Bienes de Uso Público y el Funcionamiento de los Establecimientos para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Moderación en el cantón Tena, solicitamos se digne disponer a quien corresponda se dé cumplimiento de lo que establecen las normas legales vigentes; y, a su vez nos permitimos sugerir se realicen las acciones administrativas pertinentes para que se tomen los correctivos necesarios; así como también se dé contestación a la mencionada solicitud.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

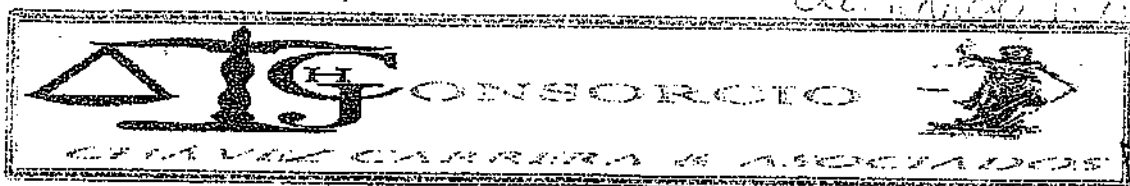
Atentamente,

Lic. Patricia Ribadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

05 NOV 2019

H-1534
dw



U.C. Tena 10/10/19
Donaciones
de IMPUDEPRO.

SEÑORES

ALCALDE, Y; CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TENA.

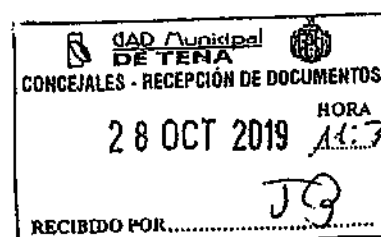
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TENA.

DIRECTOR DE DISTRITAL DEL MINISTERIO DE TURISMO.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NAPO.

GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO.

Presente:



A nombre, y representación de la Asociación de Bares y Karaoke 18 de diciembre del Cantón Tena reciba un cordial saludo a la vez que manifestamos lo siguiente en aras de precautelar el bien de la colectividad, sociedad y ciudadanía en general:

ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 52 señala que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad.

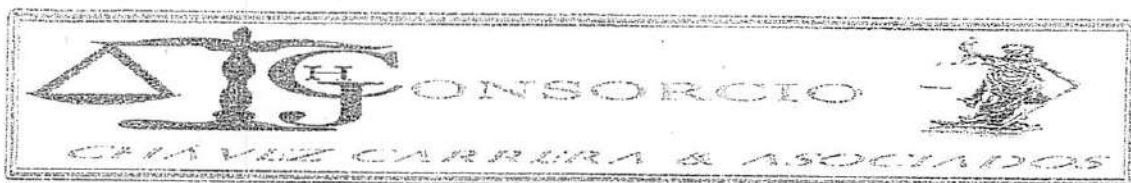
Una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el Art. 240 de la Constitución de la República, en este caso la facultad radica en crear ordenanzas que se corroboran además en concordancia con el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador a través del cual se establecen las

DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Baños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Movi) - 0982579678 (Claro) - 0960636205 (CNT) / e-mail:

TENA - ECUADOR

SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.
Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA - ECUADOR



competencias exclusivas de los gobiernos municipales y se estipula que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultados, expedirán ordenanzas cantonales. En los literales a), b) y c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización se establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; regular la aplicación de las mismas previsto en la ley a su favor; y, de crear, modificar, exonerar o extinguir las mismas.

En nuestro caso las ordenanzas dictaminadas por el GAD Cantonal de Tena no cumplen con los objetivos básicos que impliquen mayores beneficios culturales, éticos y morales a favor de la ciudadanía y particularmente de la niñez, con lo que se contraviene el Art 46 numeral 5 de la Constitución de la República toda vez que no se está dando cumplimiento con lo establecido en la ordenanza para los efectos para la cual fue creada, ordenanza N.- 009-2015, Ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de moderación en el cantón Tena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Nuestra denuncia la fundamentamos en el Art. 46 numeral 5; y, 75 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 10, 11, 12, del Código de la Niñez y Adolescencia.

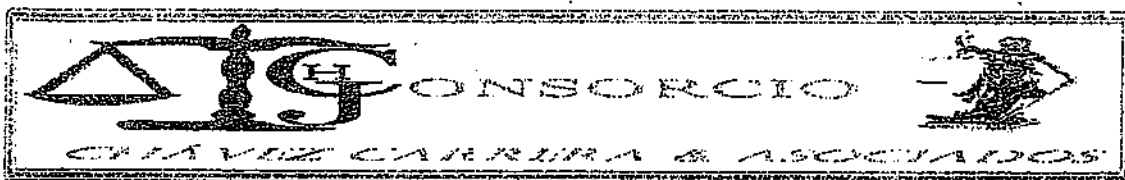
*DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Baños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Móvil) - 0982579678 (Claro) - 0960636205 (CNT) / e-mail:*

TENA - ECUADOR

SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.

Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA - ECUADOR



DENUNCIA:

Denunciamos públicamente y nos oponemos a que los locales municipales que se encuentran ubicados en el malecón de Tena, de una forma indiscriminada y sin medir consecuencias se expenden bebidas alcohólicas, sin importar la presencia de menores de edad ya que no existe restricción de atención ni tampoco rige la exigencia de solicitar la respectiva cedula de ciudadanía para su ingreso.

Además de aquello los permisos emitidos así como el uso de suelo son para fines diferentes a los que se están utilizando en la actualidad ya que día y noche, sin importar horarios se puede observar personas de todas las edades incluidos adolescentes y niños libando en estos lugares, sin tener en cuenta que tampoco existen los reglamentarios impedimentos de control de insonorización, baterías sanitarias (las necesidades biológicas se las realiza al aire libre y a la vista de todos), provocando insalubridad que afecta incluso a la salud pública.

A más de aquello esto ocasiona una competencia indiscriminada y desleal toda vez que en nuestros locales son exigidos todas las regulaciones antes mencionada y si no las cumplimos somos sujetos de sanciones, clausuras, multas, cárcel y cierres definitivos, malestar que se evidencia mermando además nuestras fuentes de trabajo y sustento para nuestros hogares.

PRETENSION:

Que se digne emitir una resolución a través de la cual de forma definitiva se regule en igualdad de condiciones el trabajo de este

*DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Buños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Movi) - 0982579678 (Claro) - 0960636205 (CNT) / e-mail:*

TENA - ECUADOR

SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.

Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA - ECUADOR



tipo de negocios con las mismas exigencias de regulación, op a su vez que se dé estricto cumplimiento a la ordenanza establecida para el efecto.

Firmamos en conjunto con nuestro abogado patrocinador,

Atentamente.

MARLON FONSECA VELASTEGUI
PRESIDENTE (E)

Dr. Javier Carrera
ABOGADO
M.P.: 18.214.8

MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ
VICEPRESIDENTA

CESAR ARIAS
SECRETARIO

INGRID MINA
TESORERA

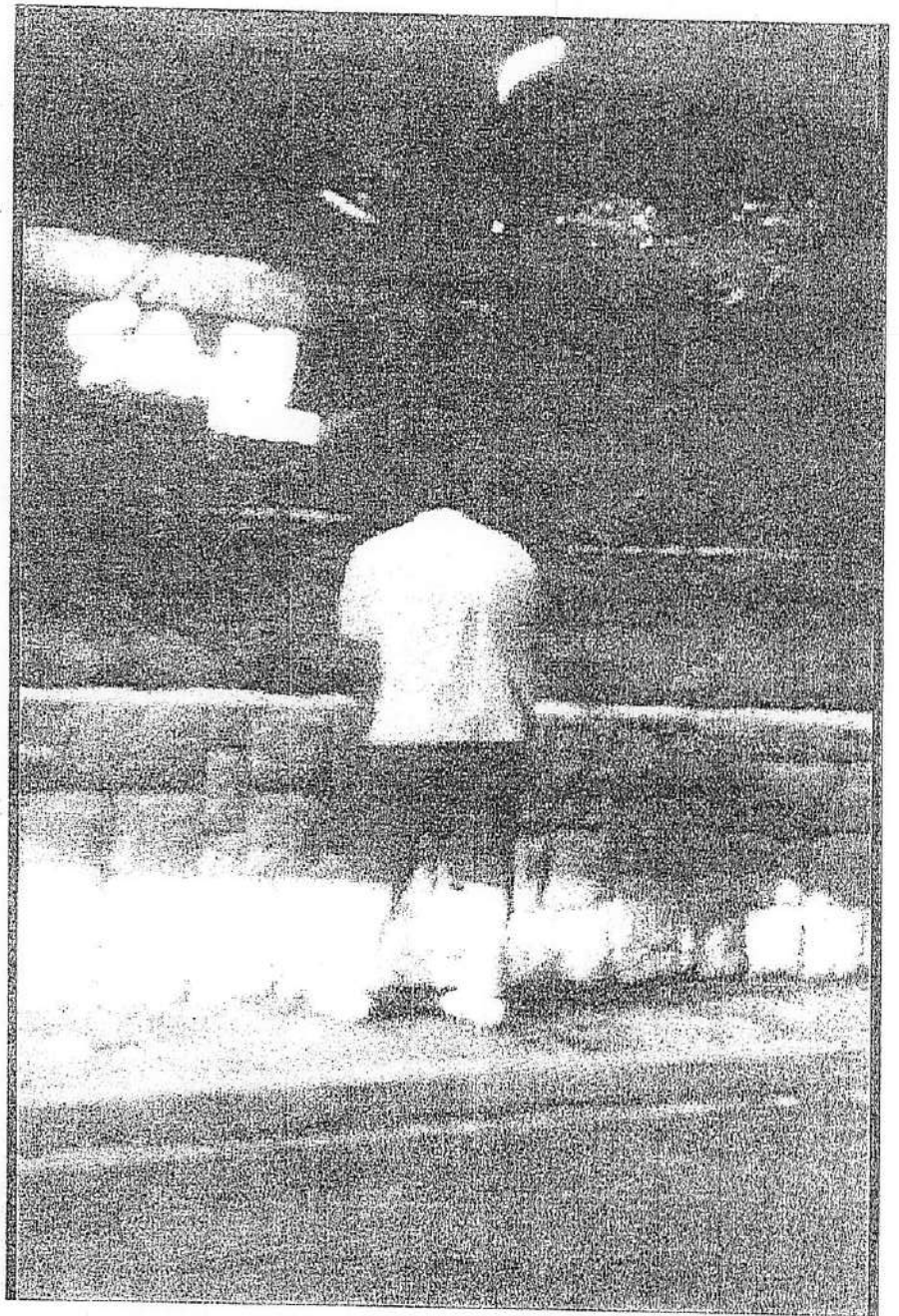
DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Baños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Movi) - 0982579678 (Claro) - 0960636205 (CNT) / e-mail:

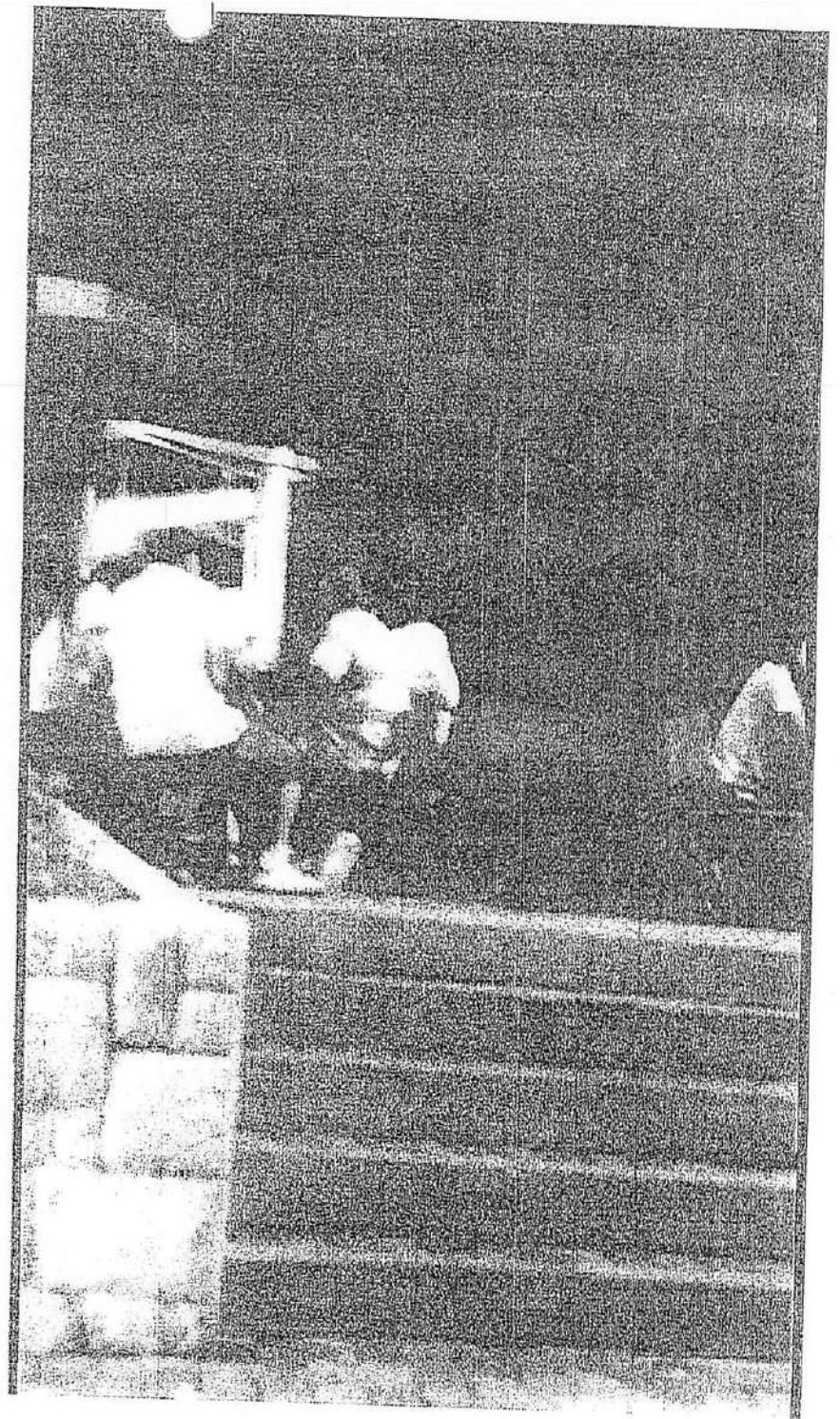
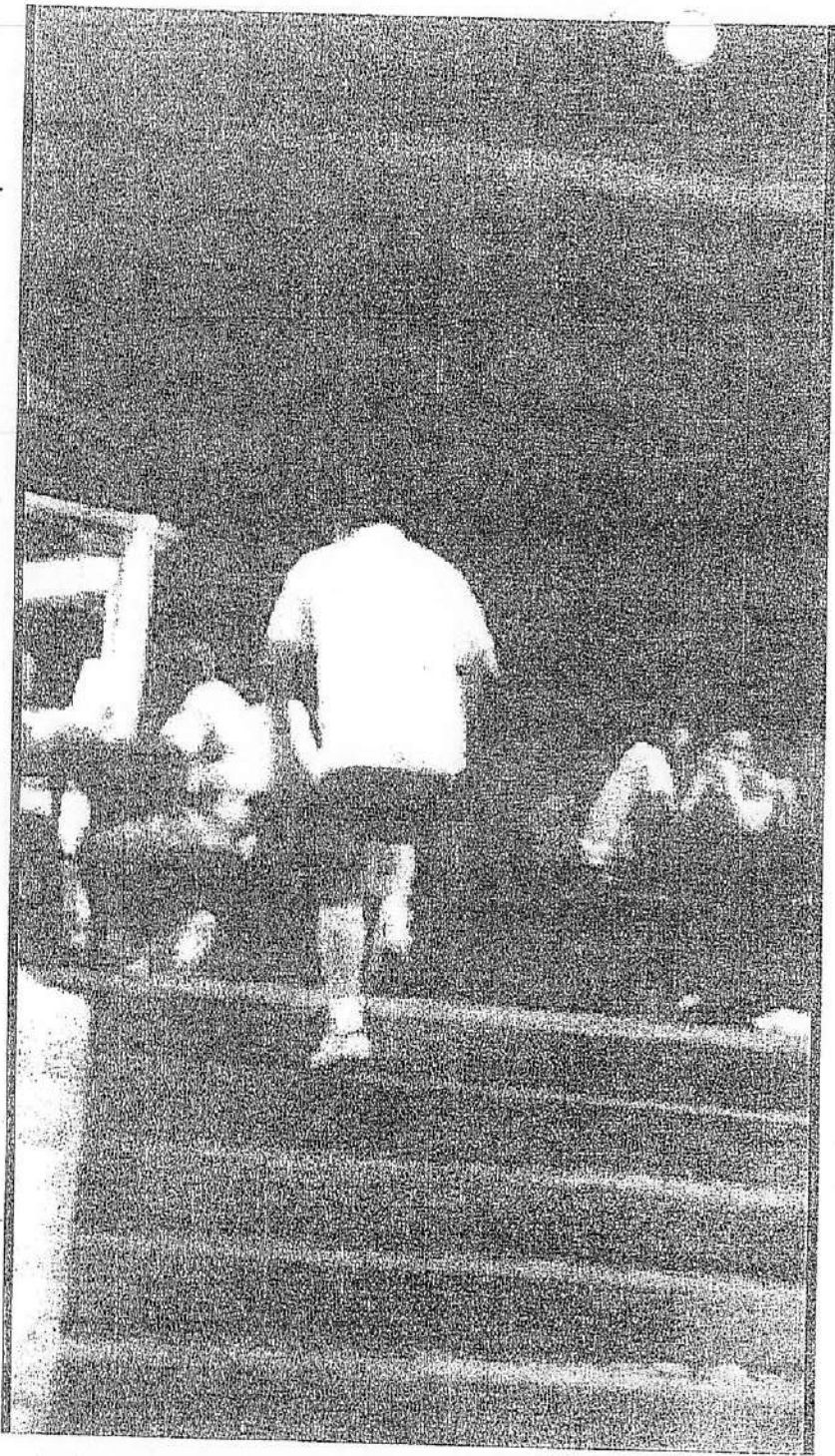
TENA - ECUADOR

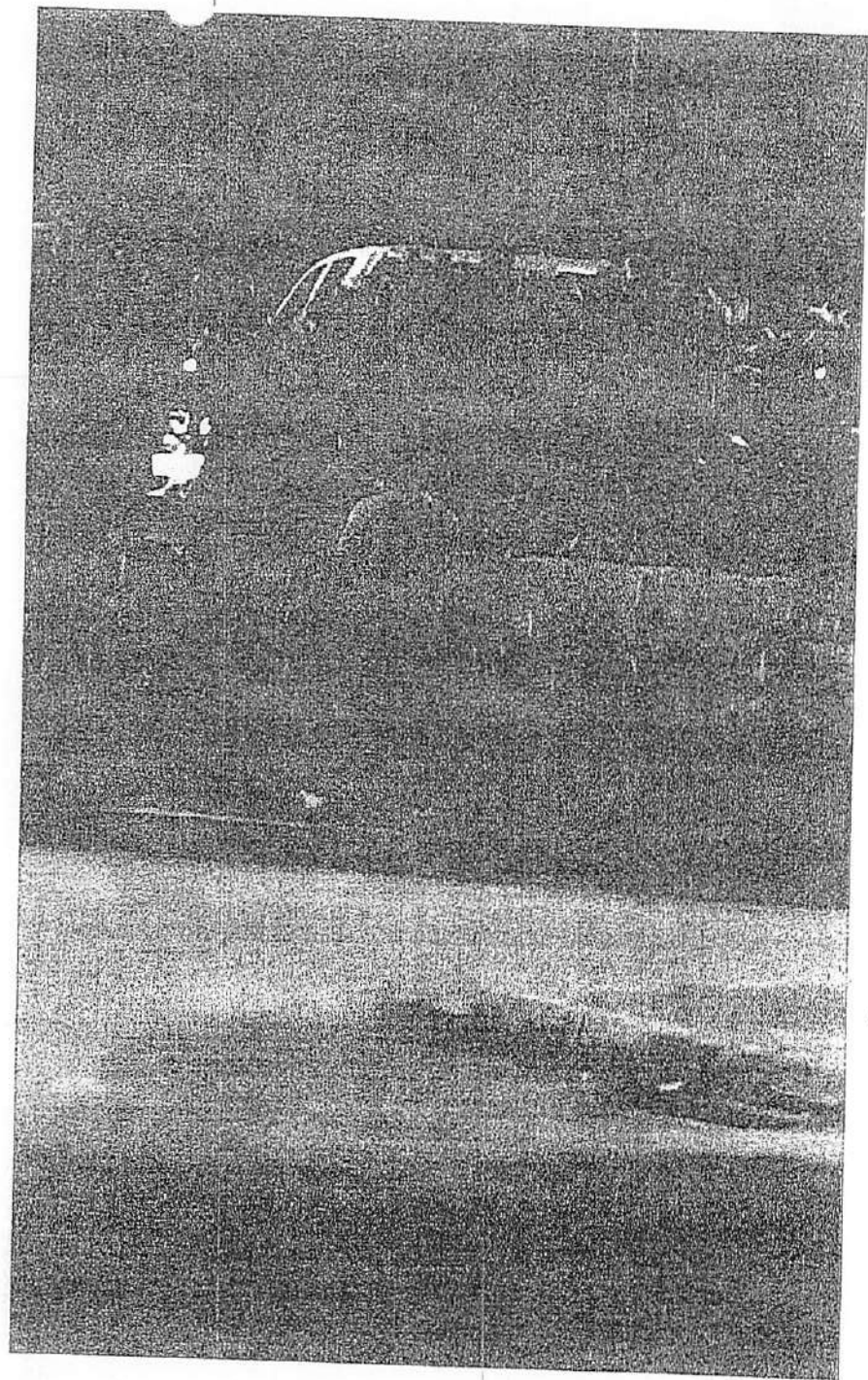
SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.

Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA - ECUADOR







ASOCIACION DE CENTROS DE DIVERSION NOCTURNA "18 DE DICIEMBRE"



ACUERDO MINISTERIAL 537

ESTA ASOCIACION LE DA LA BIENVENIDA AL SEÑORES CANDIDADOS DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA LISTAS 3, AUGURÁNDOLES EL TRIUNFO EN ESTAS ELECCIONES 2019 AL MISMO TIEMPO LE HACEMOS CONOCER NUESTRAS NECESIDADES LAS CUALES DESEARIAMOS QUE MEDIANTE SU MANDATO SEAN REALIZADAS:

QUE. - EL GOBIERNO MUNICIPAL VUELVA A TOMAR COMPETENCIA EN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO POR FESTIVIDADES Y FERIADOS QUE EN ESTE PERIODO FUERON BORRADOS DE LAS ORDENANZAS.

QUE. - SE NOS OTORQUE UNA AREA DESTINADA PARA ZONA ROSA CON TODOS LOS SERVICIOS BASICOS CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION FINANCIADA.

QUE.-SE HAGA CUMPLIR A LOS LOCALES DEL MALECON DE LA CIUDAD LAS ACTIVIDADES FAMILIARES PARA LA CUAL FUERON CREADAS.

QUE.-EL GOBIERNO MUNICIPAL REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA QUE LA CIUDAD SEA DECLARADA ZONA TURISTICA.

Sr. Marlon Fonseca

PRESIDENTE

Sr. Cesar Arias.

SECRETARIO

Dirección: Barrio Eloy Alfaro. Calles: Fausto Castelő y Eloy Alfaro.
Teléfonos: Fijo 062847190 Cel. Moví 0984171842



Oficio Nro. MT-CZZ-2019-0559-O

Quito, 28 de octubre de 2019.

Asunto: INFORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL MALECÓN SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA

Presidente de la Asociación de Centros de Diversión Nocturna 18 de Diciembre
 Marlon Homero Fonseca Velastegui
 En su Despacho

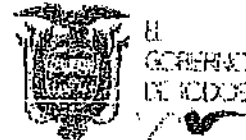
De mi consideración:

En al oficio Sin Número presentado con fecha 24 de octubre de 2019, con sumilla del Presidente de la Asociación de Centros de Diversión Nocturna 18 de Diciembre *Marlon Homero Fonseca Velastegui*, en la cual manifiesta lo siguiente: " se otorgue copias de los Certificados No Turísticos otorgados a los locales ubicados en el Malecón".

Al respecto me permito informar, que una vez revisado los expedientes y realizado las respectivas inspecciones de los establecimientos ubicados el Malecón San Juan de los Dos Ríos de Tena, CERTIFICO lo siguiente:

Nº	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE PERMISO ENTREGADO	OBSERVACION
1	TUTAMANTA	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	No cumplen con las condiciones mínimas para ser considerado un establecimiento turístico según el REGLAMENTO TURÍSTICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Acuerdo Ministerial No.2018-053 con fecha 17 de septiembre del 2018.
2	OVEJA NEGRA	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	
3	PATRON	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	
4	SAJI LOUNGE	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	
5	WAYRA	PERMISO PARA CAFETERÍA	NO TURÍSTICO	
6	PACHANGA	NINGUNO	NOTIFICADO POR FALTA DE PERMISO	En proceso de inspección
7	AROMA CAFÉ	NINGUNO	NOTIFICADO POR FALTA DE PERMISO	
8	MISSKI	PERMISO PARA RESTAURANTE	RECATEGORIZACIÓN	

En todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Oficio Nro: MT-CZ2-2019-0559-Q

Quito, 28 de octubre de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Eugenio Naranjo Paz y Miño
COORDINADOR ZONAL 2

Copia:

Señorita
Myriam Michelle Zurita Gallardo
Asistente

Señor Licenciado
Luis Enrique Perez Luna
Analista Senior de Promoción Turística Zonal

eg



Firmado electrónicamente por:
**EUGENIO
NARANJO PAZ Y
MINO**



Oficio 0223 GADMT-SC-2019

Tena, 07 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; solicito se disponga a quien corresponda se remita un informe sobre los trabajos de asfalto en la explanada del Ex MTOP y la explanada frente a los talleres del Municipio de Tena; el objetivo del proyecto, la modalidad de ejecución y la Certificación Presupuestaria.

Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,


Abd. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL DE TENA
C.I.: 1500747759


Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA


Lic. Patricia Rivadeneyra B
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA


Sr. Franklin Guevara Nuñez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA


Sra. Emely Andy Shiguango
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

08 NOV 2019 10:30
M-1561
AV

V.K



Oficio 0229 GADMT-SC-2019

Tena, 11 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; sírvase informar la gestión realizada ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto al financiamiento de proyectos en beneficio del cantón Tena, ya que como es de conocimiento esta entidad mantiene recursos para inversión que podrían ayudar al desarrollo del Cantón; de haber presentado proyectos se emita un listado y fecha de presentación de los mismos.

Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





MEMORANDO 0908/STP-TENA

PARA: Lic. Carlos Guevara
ALCALDE

DE: Ingeniero Patricio Roa,
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Informando sobre la ordenanza del lote mínimo rural.

FECHA: Tena, 05 de diciembre del 2019

Señor Alcalde, en respuesta al documento ingresado con No. De Guía G7900 del 28 de noviembre del 2019 y remitido a la Secretaría Técnica de Planificación, en la cual la Asociación de Desarrollo Social, Agroproductivo y Turístico "Las Praderas del Chiuta" en la cual solicita, emitir una certificación de la existencia de la ordenanza que regula el fraccionamiento rural y la definición del lote mínimo, y se indique una fecha programada para su aprobación. Al respecto debo informar que lo siguiente:

Análisis Legal y Administrativo.

Que la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales publicada en Registro Oficial Suplemento 711 de 14-mar.-2016, Última modificación: 21-ago.-2018. Expresa en el Art. 109 "...La transferencia o partición de estas tierras, puede ser inscrita y registrada, siempre y cuando, su superficie no sea menor al lote mínimo definido por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano correspondiente, sobre la base de la extensión de la superficie de las pequeñas propiedades existentes en su jurisdicción, de acuerdo con la realidad y particularidades de cada zona agroecológica y a los parámetros técnicos que establezca la Autoridad Agraria Nacional". Así como también la Disposición General Octava "...El lote de tierra adjudicado con fines de vivienda rural de interés social deberá considerar la extensión del predio rural mínimo que determine mediante ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, de conformidad con los criterios y parámetros que establezca la Autoridad Agraria Nacional". Así mismo en este mismo Cuerpo normativo establece que en el Art. 113.- "Control de la expansión urbana en predios rurales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional. Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones".

Por lo tanto, ante lo descrito se evidencia que el GADM-Tena desde el 2016 no cuenta con el cuerpo Normativo que exige la Disposición general Octava y el Art. 109 de la Ley de Tierras, es por ello que en este periodo administrativo nos hemos propuesto lo siguiente;



A



Actualización del PDyOT, Plan de Uso y Gestión del Suelo urbano, el cual derivara los proyectos de ordenanzas correspondientes para el control de uso y ocupación del suelo urbano y rural.

- Proyecto de ordenanza que regula el fraccionamiento del territorio rural en el cantón tena, prioridad, 1, estado del trámite, remitido a la comisión para el estudio y análisis según resolución de concejo 1122 de la sesión ordinaria del 15 de enero de 2019.
- Proyecto de ordenanza plan uso y gestión de suelo plan 2030, prioridad 2, estado del trámite, proyecto.
- Proyecto de ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón tena, prioridad, 4, estado del trámite, proyecto.
- Proyecto de ordenanza que determina el área urbana de las cabeceras parroquiales del cantón tena, prioridad 5, estado del trámite, proyecto en estudio y análisis dentro de la comisión.
- Proyecto de ordenanza para regular las construcciones informales del cantón Tena, prioridad 6, estado del trámite, proyecto.
- Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regulariza y legaliza los asentamientos humanos consolidados de interés social de los sectores Santa Inés, San Pedro del Uglo, San Jorge, San Vicente de Chacumbi y Tazayaku de las parroquias Tena y Muyuna del cantón Tena. prioridad 7, estado del trámite, proyecto.
- Ordenanza de legalización de inmuebles mostrencos, donaciones, comodatos y permutas de propiedad municipal, prioridad 8, estado del trámite, proyecto en estudio y análisis dentro de la comisión.

Estas ordenanzas son consecuencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de uso y gestión del suelo urbano, el cual definirá los límites urbanos, la norma urbana y urbanística, la norma para la determinación del lote mínimo en la zona rural, legalización de asentamientos humanos y la regulación de la propiedad tanto urbana como rural.

Es así que el GADM-Tena y esta dependencia se encuentra en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, elaboración del PUGS y la Ordenanza, de acuerdo a lo que determina el Código de Planificación y Finanzas Públicas Art. 46 y 48., Así mismo la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo, determina en el Art. 27 al 30 el plan sus componentes y su vigencia. El Reglamento a la LOTUS también define de manera específica en los Artículos 7, 8 y 9 la formulación del PDyOT y del Art. 10 al 14 los componentes del PUGS. Finalmente la Ley Orgánica de Territorios Ancestrales en la Disposición General Octava inciso dos, la definición del lote mínimo en la zona rural del cantón. Como fecha límite el 31 de marzo del 2020.

Particular que le pongo en consideración, para los fines pertinentes y se comunique oficialmente al solicitante.


Ing. Patricio Roa
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN





Oficio 0240 GADMT-SC-2019

Tena, 19 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; ante el desabastecimiento del líquido vital a la ciudad de Tena entre los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2019, y ante la falta de comunicación y entrega de información SOLICITAMOS muy comedidamente mediante informe se nos haga llegar a nuestro despacho lo siguiente:

- Informe de las causas y motivos que ocasionaron la suspensión del líquido vital (Agua), los días antes mencionados a la ciudad de Tena.
- Se informe las acciones realizadas para poner en conocimiento a la ciudadanía, activación de planes de emergencia y contingencia necesarios para solucionar y solventar este momento de crisis, que fue causa de la suspensión del servicio de agua potable.

Ante esta circunstancia señor Alcalde es necesario establecer mecanismos de comunicación eficiente y decisiones administrativas emergentes que brinden este servicio de agua; de ser necesario realizar una minga para el mantenimiento de la línea de conducción y evitar posibles daños futuros.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. César Puma S.
CONCEJAL DE TENA

Lic. Patricia Rivadeneyra B.
CONCEJAL DE TENA

Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA

KIC



Oficio 0241 GADMT-SC-2019

Tena, 21 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; Pongo en su conocimiento que mediante proceso de régimen especial signado con el código N° RE-001-EMPUDEPRO 2019, la Empresa Pública de EMPUDEPRO E.P ha procedido adjudicar el contrato "Contratar el servicio de asesoría jurídica y patrocinio judicial y extrajudicial en defensa de la Empresa Pública EMPUDEPRO Tena – E.P, con respecto a las pignoraciones de los recursos del contrato de crédito de la construcción de la nueva terminal terrestre de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, cantón Tena, provincia de Napo y otros procesos judiciales y extrajudiciales" por un valor de 30.000,00 dólares (incluido IVA).

Mediante sesión de Directorio de EMPUDEPRO E.P, de fecha 14 de noviembre de 2019, el señor gerente Jorge Cárdenas, hace conocer el estado de resultados desde el 19 de junio de 2019 hasta 03 de octubre de 2019, en la que se verifica la partida 6.2.5.24.99 de "otros ingresos y gastos" la cantidad de 628.634,97 dólares la que se nos dio a conocer que estos valores corresponden a ingresos por ejecución de las garantías del contrato para la construcción del Terminal Terrestre y dentro del corte de estado de cuenta a la fecha de 13 de noviembre de 2019 de EMPUDEPRO E.P, se hace constar un valor de 566.831,99 dólares, con faltante de 61.802,98 dólares.

Al ser valores extrapresupuestarios que ingresaron a la cuenta de EMPUDEPRO E.P, debería haberse dado a conocer al directorio para su aprobación, lo que en ningún momento se autorizó el gasto de estos valores; por tanto señor Alcalde al ser usted la máxima autoridad SOLICITO se realice los correctivos y sanciones necesarias a fin de dar cumplimiento legal a las normativas vigentes, de ser necesario dejar sin efecto los procesos de contratación que no constan dentro de la planificación por cuanto no han sido autorizados por el Directorio y son recursos que se encuentran en proceso judicial.



21 NOV 2019 12:20

N. DE GUIA: H-1667
RECURSO POR: [Firma]



De la misma manera pongo en su conocimiento que la responsabilidad en los actos administrativos asumidos por la Gerencia General, sin conocimiento del Directorio debe ser asumida por su representante.

Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,


Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



Anexo: Resolución N° 002-GAF-ESEP-2019

Copia del saldo actual a la fecha 13/11/2019 de la cuenta del Banco Central.

Copia de Estado de Resultado desde 19/06/2019 hasta 03/10/2019 de EMPUDEPRO E.P



Oficio 0243 GADMT-SC-2019

Tena, 23 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; mediante Régimen Especial N° RE-GADMT-083-2019, en la que se ha ofertado el "Encuentro Étnico – Cultural por los 459 años de trayectoria histórica y Desarrollo Integral de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena", adjudicado a la oferente Johana Ortiz Constante con RUC N° 1717544231001, debo manifestar que dentro del Pliego del Régimen Especial mencionado en productos servicios esperados así como el presupuesto referencial se establece:

- Servicio de expresión de las Artes Plásticas a través de carros alegóricos y sonorización móvil en un valor total de 4.800,00 dólares.
- Servicio de expresión cultural a través de grupos de danza de la localidad por un valor de 2.000,00 dólares.
- Servicios artísticos de representantes del arte musical nacional en un valor de 2.500,00.
- Servicios artísticos de representantes de Arte musical Nacional A3 por un valor de 3.800,00 dólares presupuesto que no han sido ejecutados en el cumplimiento del contrato y por tanto señor Alcalde la contratista ha incumplido en sus obligaciones contractuales.

De haberse dado cumplimiento dígnese disponer al responsable de la unidad ejecutora remita un informe con los justificativos necesarios previo a la cancelación de los haberes correspondientes y en el caso de haberse incumplido el contrato se proceda con las acciones legales correspondientes

22 NOV 2019

16:30

H-1683

AIC



Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,



Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DE TENA



Lic. Felipe Grefa Grefa
CONCEJAL DE TENA



Sr. Franklin Guevara N.
CONCEJAL DE TENA



Lic. Patricia Rivadeneyra B.
CONCEJAL DE TENA



Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA



X4 copias.

*P. General
Trámite.*
[Signature]

DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
MEMORANDO 572- DCT GADMT 2019

PARA : Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA
ASUNTO: INFORME
FECHA: 03 DE DICIEMBRE DEL 2019

Adjunto el informe ejecutivo, sobre el requerimiento de información de las actividades cumplidas según el oficio No 0243 GADMT-SC-2019, de acuerdo a lo establecido en el contrato "ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA", para sus fines pertinentes.

[Signature]

Ing. Baldemar Grefa
DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO

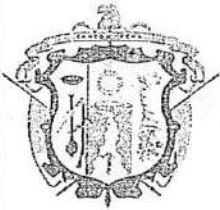


Elaborado por:	Ing. Baldemar Grefa
Aprobado por:	Ing. Baldemar Grefa



06 DIC 2019 / [Signature]

*03/12/19.
E. Vargas.
MH10.*



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1135

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 217 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, Concejala Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena; en el artículo 22. Señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año.

Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 893, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión para el 2017;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron a la elaboración de la Agenda Legislativa del año 2019, en la Sesión Ordinaria del jueves 24 de enero de 2019,

RESOLVIÓ

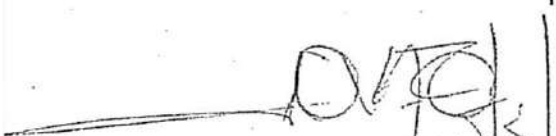
Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo para el año 2019, de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, conforme al anexo de la presente acta.

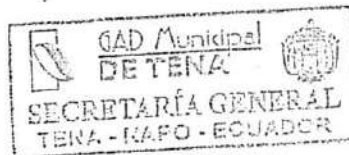
DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
Proyecto de ordenanza que regula y controla el comercio ambulante, estacionario y ocasional en el espacio público del cantón Tena.	Establecer las normas de regulación, control y procedimientos tendientes a la protección, preservación y recuperación de la integridad del espacio público en la ciudad y parroquias del cantón Tena.	1	PROYECTO Aprobado en primera instancia con Resolución de Concejo No. 873, del 12-12-2017. SOCIALIZACIÓN
Ordenanza que regula la gestión integral del servicio de residuos	A través de la presente Ordenanza se ratifica la	2	PROYECTO PARA



sólidos en el cantón Tena.	competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena, para regular, gestionar y controlar el almacenamiento, la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, dentro de su jurisdicción.		CONTINUACIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la Ordenanza para el control de la población canina en el cantón Tena y cabeceras parroquiales	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	3	PROYECTO
Reforma a la Ordenanza que regula y controla la limpieza de los predios urbanos con o sin cerramiento en el cantón Tena.	Regular y controlar los lotes baldíos del cantón	4	PROYECTO PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la ordenanza que Regula y Controla la contaminación por ruido generada por fuentes fijas y móviles en Tena	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	5	PROYECTO

Tena, 5 de febrero del año 2019.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- ✓ Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
- ✓ Archivo